

ORD.: Nº 3252 /

- ANT.:** 1.-Memo Nº 008 de SKM Chile Ltda. de fecha 11/11/2014.  
2.-Carta Nº S-AAS402-0814-100 de Anglo American Sur S. A. de fecha 25/08/2014.  
3.-Correos Electrónicos de fecha 11/11/2014.
- MAT.:** Proyecto de Acceso a Propiedad de Anglo American Sur S. A. en Ruta G-13, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.  
**Aprueba Proyecto y Solicita Boletas para Autorizar su ejecución.**

SANTIAGO, 14 NOV 2014

**DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

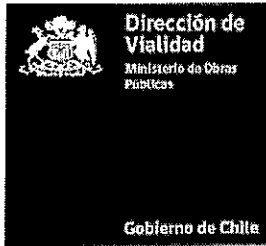
**A: SEÑOR CLAUDIO NILO ORELLANA, ANGLO AMERICAN SUR S. A.**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. Nº 1, vistos los antecedentes ingresados, y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando, el contratista que se adjudique la obra asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- Durante la ejecución de las obras, las modificaciones al proyecto, si las hubiera, deben quedar registradas en los planos as-built.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT Nº 61.202.000-0, por la suma de U.F. 250 (Doscientos cincuenta Unidades de Fomento), para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella Nº y fecha del presente Oficio.

2.-Boleta de Garantía por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT Nº 61.202.000-0, por un valor de U.F. 150 (Ciento cincuenta Unidades de



Fomento), para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 150 (Ciento cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

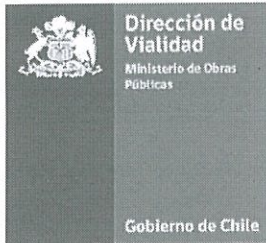
4.-Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 250 (Doscientos cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.- La Empresa que se adjudique la obra, deberá asegurar una Inspección Técnica durante todo el desarrollo de la Obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

6.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el propietario deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

8.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación de Anglo American Sur S. A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.



9.-El propietario debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) del MOP en el camino involucrado, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.

10.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

11.-Anglo American Sur S. A., deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición del Inspector Fiscal que se designe en el presente documento

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/GGR**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario, Pedro de Valdivia 291 – Providencia, fono 22306000
- SKM Chile Ltda., Monseñor Sótero Sanz N° 161 – Providencia, fono 29246000
- I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, señor José Méndez
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8150774/

8285869  
DVRM  
N° DE PROCESO